

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA SIC No. 24 DE 2024**

La Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, con el fin de contratar el siguiente objeto: **Contratar la operación logística integral, que facilite la prestación de la oferta de servicios que proporciona la Red Nacional de Protección al Consumidor –RNPC de la Superintendencia de Industria y Comercio.**

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. NOMBRE, TELÉFONO, CORREO Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Superintendencia de Industria y Comercio, Bogotá D.C. Carrera 13 No. 27 – 00 Piso 3, grcontratacion@sic.gov.co Tel. 5870000 Ext. 10197-10201.

2. OBJETO

Contratar la operación logística integral, que facilite la prestación de la oferta de servicios que proporciona la Red Nacional de Protección al Consumidor –RNPC de la Superintendencia de Industria y Comercio.

3. CRONOGRAMA DE FECHAS IMPORTANTES

El cronograma del presente proceso de selección está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en el acto de apertura del proceso. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, Ley 1111 de 2006, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso, en primer lugar, debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que: “(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, (...)”.

Señala así mismo, el numeral 1 del mencionado artículo que: “(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)”.

Así las cosas, resulta claro que, bajo el régimen de contratación estatal colombiano, la regla general como modalidad de selección es la licitación pública, salvo que la contratación envuelva ciertas particularidades que hagan obligatorio acudir a las modalidades de: selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, las cuales tienen carácter excepcional.

En consecuencia, se concluye que la presente contratación se encuentra dentro de la modalidad de Licitación Pública teniendo en cuenta la cuantía del proceso, resultando ser el mecanismo idóneo para escoger la oferta más favorable para la Entidad, por las razones que se describen a continuación:

Licitación Pública: El objeto de esta contratación se enmarca en las causales que conllevan a que la modalidad de selección empleada sea la licitación pública, contempladas en el Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es hasta 30 de junio de 2026, contado a partir del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es hasta la suma **DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$10.431.398.593)** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar; incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El valor del presupuesto oficial asignado se divide así:

Presupuesto Oficial Asignado				
Sección	3503-00 – SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Programa:	3503 - AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.			
Subprograma:	0200 -INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA y COMERCIO.			
Proyecto:	009 - INCREMENTO DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE LA RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL TERRITORIO NACIONAL.			
Subproyecto:				
Componente:	40401c – 4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / C. POLÍTICAS DE COMPETENCIA, CONSUMIDOR E INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD MODERNAS.			
Productos del Proyecto de Inversión Involucrados:	P1) Servicios de apoyo para la consolidación de la red nacional de protección al consumidor P2) Servicio de divulgación de temas misionales de la SIC			
Actividades del Proyecto de Inversión Involucradas:	A1.1) Implementar y mantener en operación las casas del consumidor a nivel nacional A1.2) Implementar y mantener en operación las unidades móviles			
VIGENCIA	2024 (oct 1 a Dic 31)	2025 (Ene 1 a Dic 31)	2026 (Ene 1 a Jun 30)	TOTAL PRESUPUESTO

Presupuesto Recursos Propios – INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.443.781.741	\$ 5.936.380.768	\$ 3.051.236.084	\$ 10.431.398.593
CDP	123624 del 22-01-2024	Solicitud Vigencias Futuras Número de Radicado 2-2024-033892 de fecha 21 de junio 2024 Ministerio de Hacienda y Crédito Público		

El valor asignado para la vigencia 2024, se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal señalado a continuación:

CDP	RUBRO	SALDO
123624	C-3503-0200-9-40401C-3503008-02	\$1.443.781.741

7. CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe de este.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para este proceso aplican Tratados Internacionales, de acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que se establecen por Colombia Compra Eficiente.

a. Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

b. Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.

c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:



**Superintendencia de
Industria y Comercio**

Acuerdo comercial	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	SI
	México	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 84.918 y (ii) para servicios de construcción desde \$ US\$ 11.039.387.	NO	SI
	Perú	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	SI
Canadá	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 y (ii) para servicios de construcción desde \$ 5.000.000 DEG	NO	SI
Chile	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	SI
Corea	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	SI

Acuerdo comercial	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Costa Rica	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000	NO	SI
Estados Unidos	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000	NO	SI
Estados AELC	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	SI
Triángulo Norte	México	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 84.918 y (ii) para servicios de construcción desde \$ US\$ 11.039.387.	NO	SI
	El Salvador	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Guatemala		NO	SI
	Honduras		NO	SI
Unión Europea	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	SI
Israel	SI	(i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8,500,000 DEG; iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG.	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	SI
Comunidad Andina	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación			

De acuerdo con la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, y a las observaciones plasmadas en el cuadro que antecede, indicar si existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de selección.

Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página Web www.mincomercio.gov.co y/o www.contratos.gov.co.

9. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES (NO APLICA)

Conforme lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado se establece que los contratos cuyo valor es menor a US\$125.000 dólares americanos, de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, por lo que para este proceso y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial señalado en el numeral 7 del presente aviso de convocatoria, la presente Selección Abreviada Subasta Inversa no se limita para la presentación de las MIPYMES, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.



10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- a. **PARTICIPANTES.** Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.
- b. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR.** Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para participar dentro del presente proceso de selección, así:
 - Requisitos jurídicos
 - Requisitos económicos-financieros
 - Requisitos técnicos

Las anteriores condiciones son de obligatorio cumplimiento para que su propuesta sea habilitada dentro del proceso de selección.

11. PRECALIFICACIÓN:

El presente proceso NO tiene lugar a precalificación.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos estudios y documentos previos podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación SECOP II y página web de la Entidad www.sic.gov.co.

Las observaciones a los mismos deberán efectuarse en días hábiles en la forma establecida en el SECOP II y de acuerdo con el cronograma del proceso. Las observaciones formuladas por los interesados a la entidad antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo serán resueltas por la Superintendencia y publicadas en la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co. A través del documento denominado "FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES". Las observaciones acogidas por la SIC serán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

El presente aviso se emite y publica junto con los documentos que conforman el Proyecto de Pliego de Condiciones, en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co y página web de la Entidad www.sic.gov.co.